# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7016

Panamá, República de Panamá, Lunes 18 de Marzo de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO =

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 44 bis, de 14 de marzo, por el cual nombran a Ramón Catrillo, Jefe de la Sección de Cédulas de Identidad, escribientes a Temístocles R. López, Tomás Badiola y Alberto J. Gálvez, y escribientes supernumerarios a Rafael Vallarino Jr., Camilo Rivera S., y Raúl Ossa.

Decreto 45, de 15 de marzo, por el cual hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policia Nacional, se declaran insubsistentes otros, y se hacen unas promociones.

Decreto 46, de 15 de marzo, por el cual nombran a Gilberto Morales, Secretario Ecónomo de la Colonia Penal de Colba, y a Vianor Bellido H., Vigilante Escribiente.

Decreto 47, de 15 de marzo, por el cual nombran a Bernardo Cárdenas Oficial de Segunda Categoría de la Secretaría de Gobierno y Juaticia, y a Roberto Soto, Oficial de Quinta Categoría en el mismo departamento.

Decreto 48, de 15 de marzo, por el cual atribuyen funciones de Registradores Auxiliares del Registro Civil para los efectos de las Cédulas de Identidad Personal a varios corregidores.

Decreto 49, de 15 de marzo, por el cual nombran el personal de expedidores de cédula de la República.

Decreto 56, de 15 de marzo, por el cual nombran a Modesto Guevara, Guardalines del telégrafo en el trayecto entre Los Pozos y Las Minas.

Decreto 51, de 15 de marzo, por el cual nombran a Flor de Maria Sucre, telegrafista en Juan Díaz.

Decreto 52, de 15 de marzo, por el cual nombran a Santiago Bethancourt, mensajero de la oficina telegráfica de El Valle.

Decreto 58, de 15 de marzo, por el cual mombran a Luis Escobar, ayudante de la Oficina Postal de Bocas del Doro.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 121, de 15 de marzo, por la cual declaran inhabilitados a Lisandro Barrera y Luis Carlos Castillo, para ejercer los cargos de Concejales Principales del distrito de Ocú, y a Manuel Gregorio Castillero A., para ejercer el cargo de Suplente de Concejal en el mismo distrito.

Resolución 122, de 15 de marzo, por la cual conceden a Silvia Crooks un mes de vacaciones.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 50, de 15 de marzo, por el cual nombran a Josefina Roan de Valencia. Oficial de Quinta Categoría en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá, y a Blanca Ponce Oficial de Quinta Categoría en la Sceretaría de Hacienda y Tesoro.

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

#### SECCION PRIMERA

Resolución 87, de 15 de marzo, por la cual reconocen a Maria Q. de Jaén, una recompensa pecuniaria.

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SECCION PRIMERA

Resolución 26, de 15 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Teresa Maria Hincapié.

Resolución 27, de 15 de marzo, por la cual conceden sus vaciones a Francisco Calderón.

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4553, de 15 de marzo, por la cual se declara no probada la oposición interpuesta por C. Pohoomal, al registro de una marca de comercio solicitada por María de Barcenas.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas,

Avisos y Edictos.

# LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

# Hace Gobierno varios nombramientos

DECRETO NUMERO 44 BIS DE 1935 (DE 14 DE MARZO)

por el cual se nombra el personal para la cedulación en en la Oficina del Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. De acuerdo con el Decreto número 36 de primero de Marzo de este año, nómbrase el siguiente personal para la cedulación en la Oficina del Registro Civil:

Jefe de la Sección de Cédulas de Identidad: Ramón Carrillo;

Escribientes: Temístocles R. López, Tomás Badiola, Alberto J. Gálvez;

Escribiente Supernumerarios: Rafaei Vallarino Jr., Camilo Rivera S., Raúl Ossa.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 45 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional, se declaran insubsistentes otros y se hacen unas promociones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Aristides Linares Capitán del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Benigno Rivera quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 2º Asciéndase a Teniente del Cuerpo de Policía Nacional al señor Albano Palacios en reemplazo del señor Bolívar Ponce quien ha renunciado el cargo.

Artículo 3º Asciéndase al señor José Jaén y Jaén a Teniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Pedro Ortiz Orsini quien ha renunciado el cargo.

Artículo 4º Nómbrase al señor Justo P. Espino Jr. Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Alejandro Brossard quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo 5º Nómbrase al señor Carlos Rogers Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Francisco Arango quien renunció el cargo.

Artículo 6º Nómbrase al señor Stanley Shaw de la Ossa Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Albano Palacios quien ha sido ascendido.

Artículo 7º Nómbrase al señor Abel Candanedo Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo de Leonidas Tapia.

Artículo 8º Asciéndase al señor Humberto Carles a Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor José Jaén y Jaén quien ha sido ascendido.

Artículo 97 Nómbrase a los señores Omar Revello y Manuel Carrera Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional para que presten servicios como Instructores en Panamá y Colón, respectivamente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes Morzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### DECRETO NUMERO 46 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Hacénse los siguientes nombramientos en la Colonia Penal de Coiba:

Gilberto Morales: Secretario-Ecónomo.

Vianor Bellido Jr.: Vigilante-Escribiente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 47 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Bernardo Cárdenas Oficial de Segunda Categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Gilberto Morales, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase al señor Roberto Soto, Oficial de Tercera Categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Vianor Bellido Jr., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# Dictan disposiciones sobre la cedulación

DECRETO NUMERO 48 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se dictan algunas disposiciones sobre cedulación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º De acuerdo con el artículo 2º del Decreto número 19 de 1935 atribúyanse las funciones de Registradores Auxiliares del Registro Civil para los efectos de las cédulas de Identidad Personal a los Corregidores de los siguientes Corregimientos: Pacora, Paja y El Llano en la Provincia de Panamá; Almirante y Guabito, en la Provincia de Bocas del Toro; Río Grande, Poerí y Río Hato, en la Provincia de Coclé; Cañas Gordas, Puerto Armuelles, Las Lomas, San Andrés y Santo Domingo, en la Provincia de Chiriquí; Garachiné y Jaqué, en la Provincia del Darién; La Palma, Sabanagrande y Paritilla, en la Provincia de Los Santos; Chupampa, en la Provincia de Herrera y Atalaya, Chitra y Cocuyo, en la Provincia de Veraguas.

Artículo 2º Los habitantes de los Corregimientos no comprendidos anteriormente deberán obtener sus cédulas en las cabeceras del Distrito respectivo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# Nombran los ceduladores de la República

DECRETO NUMERO 49 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se nombran ceduladores en la República.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase el siguiente personal para ceduladores en la República de acuerdo con el Decreto número 36 de 1º de Marzo de este año, así: Distrito de Panamá: Cedulador: Alejandro Brossard; Primer Ayudante: Julio Pardo; Segundo Ayudante: C. A. Filós B.

Distrito de Colón: Ceduladór: Gumersindo Delgado; Ayudante: Ladislao Sosa A.

Artículo 2º Para los demás distritos de la República, así:

Bocas del Toro: José Santos Justavino.

David: Ramón Jurado A.
Penonomé: Eladio Guardia.
Santiago y Montijo: Carlos Isaza.
Chitré: Francisco Sánchez.
Las Tablas: Víctor E. Trujillo.

Aguadulce y Natá: Andrés Barría. Antón: José de Jesús Grimaldo. La Pintada: Joaquín Arosemena.

Portobelo y Santa Isabel: Jóvito de la Rosa.

Alanje y Boquerón: Antonio Alvarado. Dolega y Boquete: Buenaventura Rodríguez.

Bugaba: Harmodio Miranda. San Lorenzo y San Félix: Pablo Araúz.

Tolé y Remedios: Eladio Guillén Jr. Ocú: Cecilio Díaz.

Pesé: Diógenes Salamín. Las Minas y Los Pozos: Luis M. Ramírez.

Los Santos: Manuel S. Moreno. Macaracas y Guararé: Juan B. Rodríguez.

Chorera y Capira: Harmodio Ayala. Chame y San Carlos: Víctor Montecer. Chepo y Taboga: Salomón Matute. Balboa y Chimán: Benildo Sánchez. Calobre: Arístides P. Ballester.

La Mesa y Cañazas: David Jiménez.

San Francisco y Santa Fé: Génaro Vernaza.

Soná y Río de Jesús: J. Vicente Salcedo. Las Palmas: Tomás J. Palacios.

San Blas: Arturo Pérez.

Artículo 3º En los distritos no mencionados en los artículos anteriores desempeñarán las funciones de ceduladores los Secretarios de las Alcaldías.

Parágrafo. Cuando un cedulador esté designado para dos distritos, el cedulador deberá trasladarse de un distrito a otro de acuerdo con las instrucciones que reciba del Gobernador de la Provincia o del Secretario de Gobierno y Justicia. Cuando un cedulador designado para dos distritos se encuentre en uno de ellos, el Secretario del Alcalde del otro distrito deberá recibir y despachar las solicitudes de cédulas que se presenten a la Alcaldía.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# En Correos y Telegrafos hacen nombramientos

DECRETO NUMERO 50 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Modesto Guevara, Guardalínea del Telégrafo en el trayecto comprendido entra el Distrito de Los Pezos y el de Las Minas, en reemplazo del señor Aurelio Barrios.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos treinticinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 51 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA.

Artículo único. Nómbrase a la señorita Flor de María Sucre Telegrafista de 4º clase Administradora Subalterna de Correos de Juan Díaz en reemplazo de la señora Aquilina S. de Walker.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 52 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Sartiago Bethancourt Mensajero de 6º clase de la Oficina Telefónica de El Valle, en reemplazo del señor Aquilino Rodríguez, quien ha renunciado ese cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a 15 de Marzo de mil rovecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

#### DECRETO NUMERO 53 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Escobar Ayudante de la Oficina Postal de Bocas del Toro, con derecho a sueldo desde el primero del presente mes, en reemplazo del señor Gonzalo Santos A., quien ha renunciado el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá a 15 de Marzo de rel novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# Declaran inhabilitados a unos concejales

#### RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 121.—Panamá, Marzo 15 de 1935.

J. Mirones, Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú, solicita por memorial de fecha 19 del mes de Noviembre de 1934, que el Poder Ejecutivo declare que los Concejales Principales de ese Distrito, señores Lisandro Barrera, Luis Carlos Castillero y el Suplente Gregorio Castillero A., han perdido el derecho de continuar en el ejercicio del cargo aludido.

Para robustecer su solicitud adjunta a la petición un certificado expedido por el Tesorero del Distrito mencionado, en el cual dicho funcionario dice que los citados Concejales han celebrado contratos con el Municipio y percibido de las arcas municipales el valor de dichos contratos.

Ciertamente que al tenor de lo que dispone la Ley, los Concejales, ya sean Principales o Suplentes, no pueden celebrar contratos con el Concejo en el cual actúan, y que la infracción de tal prohibición les hace perder el cargo.

Como quiera que era necesario que quien tuviera interés en que se declarara la separación de un Concejal que infrinja la ley al respecto, acreditara con pruebas fehacientes todos los hechos que den margen a declarar la respectiva inhabilidad, se ha acompañado la solicitud de un certificado expedido por el señor Tesorero Municipal del Distrito de Ocú, que dice textualmente así:

"El suscrito Tesorero Municipal del Distrito, a petición de patre interesada, CERTIFICA: Que en el libro de caja de entradas y salidas de esta Tesorería, consta el pago de varias cuentas a los señores Lisandro Barrera, Luis Carlos Castillero A. y Manuel Gregorio Castillero A., en concepto de los siguientes contratos con este Municipio, como sigue:

A Lisandro Barrera, por 40 alfaldas de cedro amargo para la reparación del techo de la Alcaldía y Juzgado Municipal la suma de veinte balboas en el mes de Junio de 1932. Por mil pies de tiras de cedro amargo para la reconstrucción del techo de la Alcaldía y Juzgado Municipal, la suma de quince balboas y la reparación de las bancas de la escuela de esta localidad, la suma de dos balboas cincuenta centésimos en el mes de Agosto de 1932. Por acarreo de cascajo para las calles de esta población durante cuatro días, la suma de seis balboas, en el mes de Octubre de 1932.

A Luis Carlos Castillero A., por un día de trabajo con su carreta acarreando material para la reparación de una de las calles de esta población, la suma de un balboa cincuenta centésimos en el mes de Septiembre de 1932. Por el acarreo de 8 bancas y útiles escolares de esta cabecera al Corregimiento de Peñas Chatas (Escuela) la suma de un balboa cincuenta centésimos.

A Manuel G. Castillero A., por un viaje a Panamá a hacer estudios agrícolas a la Granja Matias Hernández en el mes de Septiembre de 1932, la suma de diecisiete balboas. Por un arado rudimentario para el uso de las escuelas de este Distrito, la suma de siete balboas cincuenta centésimso. Por el remate de la gallera de este Municipio por la suma de veinticinco balboas circuenta centésimos, la primera de las dos últimas en Noviembre de 1932 y la última en Enero de 1933".

El certificado anterior evidencia que los cargos formulados contra los mencionados Concejales son fundados. Por tanto,

#### SE RESUELVE:

1º Que el señor J. Mirones ha comprobado legalmente que los señores Lisandro Barrera, Luis Carlos Castillo, Concejales Principales del Distrito de Ocú y el señor Manuel Gregorio Castillero A., Suplente, han infringido la Ley que les prohibe celebrar contratos con el Municipio en el cual ejercitan sus funciones; y,

2º Que por las circunstancias anteriores se les declara inhabilitados para continuar ejerciendo los cargos respectivos de Concejales del Distrito de Ocú, ya sea con el carácter de Principales o de Suplentes.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# Otorgan sus vacaciones a una empleada

#### RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—
Resolución número 122.—Panamá, Marzo 15 de 1935.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se le concede a la señorita Silvia Crooks, empleada de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 16 del presente mes.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

# LABOR EN HACIENDA Y TESORO

# Hacen unos nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 50 DE 1935 (DE 15 DE MARZO)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Josefina Román de Valencia como Oficial de 5º Categoría de la Oficina del Avaluador Oficial de esta ciudad, y a la señorita Blanca Ponce como Oficial de 5º Categoría de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince dias del mes Merzo de novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

# LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

# Reconocen a una maestra auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.— Resolución número 87.—Panamá, Marzo 15 de 1935.

En memorial de fecha 4 de este mes pide a este Despacho la señora Magdalena Q. de Jaén que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su petición el certificado de nacimiento que exige el artículo 8º del Decreto aludido, y, por tanto,

SE RESURLVE:

Reconocer a la señora Magdalena Q. de Jaén el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 9 de abril de 1931, y ordenar que se le pague del Fondo de recompensas para maestros la suma de setenta balboas equivalentes a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Río Grande, Distrito Escolar de Peno-

Registrese, comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

# LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

# Otorgan sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá. - Poder Ejecutivo Nacional. - Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.-Sección Primera .- Resolución número 26. - Panamá, Marzo 15 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Teresa Maria Hincapié, Jefe de Ropería del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 10 del mes de Marzo en curso.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 27 República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaria de Agricultura y Obras Públicas. - Sección Primera .- Resolución número 27 .- Panamá, Marzo 15

de 1935.

RESUELTO:

Se concede al señor Francisco Calderón, Practicante Médico Oficial de la Provincia de Herrera, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 10 del mes de Marzo en curso.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

# No está probada oposición de G. Pohoomal al uso de una razón comercial

RESOLUCION NUMERO 4553

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.-Sección Primera.-Resolución número 4553.-Panamá, Marzo 15 de 1935.

María de Bárcenas, vecina de la ciudad de Colón, solicitó al Poder Ejecutivo en escrito del 14 de Septiembre del año pasado, el registro del nombre "Original 47" para un establecimiento de comercio que posee en la Avenida del Frente, en la casa número 9036, ubicada sobre el lote de terreno número 330, de propiedad de la Nación.

Informado de la petición de la señora de Bárcenas, por la publicación respectiva hecha en la GACETA OFICIAL, el señor G. Pohoomal, comerciante de la mencionada ciudad, se ha opuesto al registro del nombre "Original 47", basado en las siguientes consideraciones expue tas en memorial presentado, a saber:

19 Que tiene inscrito a su favor el nombre "The Original 47" y "El Original 47"-"D. Chellaram", en el Re gistro Mercantil;

2º Que el mismo nombre está inscrito en la matrícula de comerciantes del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre; y

3º Que "The Original 47" no es una marca de fábrica ni de comercio, sino una razón social o nombre de establecimiento de comercio, y su registro corresponde, por consiguiente, a la matrícula de comerciantes y al registro mercantil, y por ningún motivo a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El opositor acompañó al citado memorial un certificado que dice textualmente así:

"Gertrudis Pérez, Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a petición de parte interesada, CERTIFICA:..... Que en el folio 304, asiento 1 del tomo 65 de Personas, Sección Mercantil, correspondiente al Registro de Matriculas de comerciantes, aparece registra dala matrícula del establecimiento comercial situado en la Calle del Frente, número nueve mil treinta y seis de la ciudad de Colón, de propiedad de Dharmadas Jmatmal y Parsam Jmatmal. La firma o razón social de esta casa es "The Original Chellaram, número cuarenta y siete, Bazaar Oriental", y el nombre del Gerente, factor o encargado de la misma es el señor Cheushamdas Pohoomal. Expedido en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las nueve de la mañana.—(fdo) Gertrudis Pérez, Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público.-Sello".

Concedidos los traslados del caso, tanto del memorial de oposición como de la respuesta al mismo, la partes por su orden han presentado sus alegatos en la forma que se pasa a expresar.

María de Bárcenas.-Niega razón al opositor, no considera cierto que la frase "Original 47" está inscrita en el Registro Público, porque lo que realmente aparece registrado es "The Original Chellaram, número Cuarenta y siete, Bazar Oriental" que es muy distinto, desde luego que antepuesta al número "47" tras, está escrita en idioma extraño la frase "The Original Chellaram", cuyo significado se ignora, y aún admitiendo que pudiera o debiera conocerse lo que indi ca esa frase, lo que resultaría "original" sería "Chella-.am" ccalquiera que sea la interpretación de esta última palabra; además, después del número "cuarenta y siete" que figura en letras como parte de toda la leyenda inscrita en el Registro Mercantil, figura el nombre B zar Oriental" que se diferencia también del distintivo que desea registrar la solicitante. Por etra parte, agrega, que su solicitud está basada en lo que dispone el artículo 2016 del Código Administrativo, según el cual los títulos o denominaciones de casas comerciales pueden registrarse, aunque sólo para la respectiva localidad, lienando las formalidades que se exigen para el rgistro de marcas nacionales.

G. Pohoomal.-Alega que, según el artículo 2005, del Código Administrativo, debe entenderse por marca de comercio, la palabra, frase o signo, o combinación de dichos elementos, usados como distintivos de un artículo de comercio, destinado a una persona o casa comercial; que de acuerdo con esa definición solo son susceptibles de distinguirse por medio de marcas de comercio los artículos de comercio; que la marca de comercio sólo sería así aplicable a artículos comerciales pero no para emplearla como quiere la solicitante señora de Bárcenas, en forma de razón social, porque con ello se crearian confusiones que la ley no puede permitir, y que. dicha señora ha confundido el procedimiento al cual debió recurrir, para el registro de su razón social en la forma que lo determina el Código de Comercio.

Para resolver el litigio creado con motivo de la solicitud en referencia, de la señora de Bárcenas, se adelantan las consideraciones que siguen.

En primer lugar ha de tenerse en cuenta, que el registro pedido por la mentada señora es de un nombre, para distinguir una casa o establecimiento de comercio, y esa clase de registro estatuído por el artículo 2016 del Código Administrativo de modo claro, se efectúa en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas mediante el procedimiento que se emplea para el registro de marcas (de fábrica o de comercio) nacionales, esto es, con la presentación de un escrito que detalle el nombre que se quiere registrar, pagando los derechos, publicando la solicitud en la GACETA OFICIAL y expidiendo al interesado el certificado correspondiente al terminarse el trámite, y no otra cosa es lo que se ha hecho en el caso que se ventila. Quien confunde, pues, la manera de proceder en el registro pedido por la señora de Bárcenas, es el señor G. Pohoomal, cuando asegura que lo que ella ha tratado de obtener es la inscripción de una razón social o matrícula de comerciante y que los nombres de casas o establecimientos no deben registrarse en este Despacho, sino en las Gobernaciones de Provincias.

En cuanto al registro que igualmente asegura tener el señor Pohoomal a favor de los dueños del establecimiento que representa, y que ha tratado de comprobar con el certificado transcrito al comienzo de esta resolución, de la Oficina de Regi tro Público, cabe observar que no le confiere el derecho que él pretende, por las siguientes razones:

1\* El nombre de la casa del reclamante, comprendido en la matrícula inscrita, lo forma una leyenda extensa que dice "The Original Chellaram, número cuarenta y siete, Bazar Oriental" de la cual se desprende muy claramente que lo original es "Chellaram", que se trata de un "Bazar Oriental" por el origen de las mercancias que en el mismo se expenden, y que el número figura en el centro como simple información, sin que sea di tintivo especial. Esta misma deducción se hace con la lectura de la tarjeta que sirve de propaganda al establecimiento, acompañada por el señor Pohoomal con sus escritos en cuyo anverso se lee "The Original D. Cuct.arim-Oriental Arts Goods Importers-47 Front Street-Colon-, y en el reverso dice "Remember the Original D. Chellaram-47 Front Street-Colon, R. P.".

2ª Conforme a los artículos 36 (reformado por el 19 de la Ley 43 de 1919) y 39 del Código de Comercio, todo comerciante ejerce el comercio y firma cualesquiera documentos relativos a su giro, con un nombre que constituye su firma o razón social, y de ésta debe formar parte si se trata de una compañía colectiva el nombre de alguno de los socios, por lo menos, con el aditamento "y compañía" etc., y si es una compañía en comandita debe contener el nombre de una por lo menos de los asociados personalmente responsables, con un aditamento que indique que la sociedad es de esa clase; sin embargo, en la leyenda tantas veces mencionada "The Original Chellaram, número cuarenta y siete, Bazar Oriental" no figura ninguno de los nombres de los comerciantes matriculados para ejercer el comercio por medio del establecimiento en cita, lo que dá lugar a deducir que tal leyenda no es en verdad la "firma o razón social de esos comerciantes, como se afirma en la matrícula inscrita, de donde se han extractado los datos que aparecen en el certificado copiado del Registro Público, desde luego que no comprende ninguno de sus nombres, y esto lo confirma el hecho de que los memoriales del opositor están firmados "p. p. D. Chellaram, G. Pohoomal", lo que es significativo de que la firma o razón social de los susodichos comerciantes es "D. Chellaram" no obstante que así deja de cumplirse de manera legal lo que disponen los artículos citados.

3ª El artículo 49 del Código de Comercio, con la reforma introducida por el artículo 3º de la Ley 43 de 1919, no exige que se exprese en las solicitudes de matrículas y por ende en las matrículas mismas, el nombre del establecimiento o casa de uno o varios comerciantes, sino la firma o razón social, que es cosa muy distinta del nombre del establecimiento o casa de comercio-que el comerciante o comerciantes adopten para sus actuaciones en el negocio, y mal podría hacer esa exigencia el Código de Comercio cuando el registro de nombres de Marcas comerciales está atribuído por el Código Administrativo a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas; y de esto se desprende que la anotación del nombre de un establecimiento en la matrícula de un comerciante tiene a lo sumo un mero carácter informativo, pero no confiere derecho exclusivo alguno al uso de ese nombre aunque la matrícula se inscriba como debe serlo, en el Registro Mercantil.

En mérito de todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Declarar, como se declara en efecto, no probada la oposición interpuesta por el señor G. Pohoomal, al registro pedido por la señora María de Bárcenas.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

# RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 15 y 16 de Marzo)

Arias Auto Supply, acumulador s eléctricos, 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....

Endara Riba Hermanos, galletas y cereal, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por

78.56

63.10

David Sassa Jasi		BO TO DE MINEO DE 1880	<del></del>
David Sasso, lociones de petróleo, polvos, anuncios, 3 bultos, por vapor Champlain, de		Sarwan Singh cajas de madera de alcan-	
El Havre, por	310.46	for, talladas, 8 bultos, por vapor Presidente Taft, de Shanghai, por	101 05
Kodak Panamá, película de cine kodak,	010.10		181.27
para revelar, un bulto, por avión, de San		Trute Bros., tinta para calzados, cemento, cueros curtidos, 6 bultos, por vapor La Per-	
José, por	10.00	la, de Boston, por	429.43
Gursan Singh, hermanos, camisas de se-		Trute Bros., cueros curtidos en cabritilla,	100.10
da, pijamas, chinelas, collares, 4 bultos.		un bulto, por vapor San Bruno, de Boston,	
pr vapor Nishiro Maru, de Yokohama, por	1.072.84	por	170.75
George See, camarones secos, 4 bultos.		Villanueva yy Tejeira estopas de algodón,	
por vapor Nagara Maru, de Kobe, por	70.00	3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nue-	
G. M. Fuhring, muestras de agua colonia.		va York, por	40.12
un bulto, por avión, de Medellín, por	5.00	Villanueva y Tejeira, estopas de algodón.	
The Royal Bank of Canada, becerro pa-		niqueladas, cerraduras, 2 bultos, por vapor	
ra calzado, badanas, charoles, 2 bultos, por		Troja, de Hamburgo, por	270.10
vapor Calamares, de Nueva York, por .	298.93	Lindo y Maduro, muestrario de juguetes	
Sarwan Singh, ropa de algodón para ca-		de celuloide, 2 bultos, por vapor Nagara Ma-	
ma, pijamas, 2 bultos, por vapor Tai-Yang,		ru, de Yokohama, por	39.75
de Yokohama, por	444.24	Grebien y Martinz, cadena, piñón para ca-	
Nagao y Murase, hule en carpetas, 2 bul-		dena, rueda dentada, un bulto, por vapor	
tos, por vapor Quirigua, de Nueva York,		Cefalu, de Nueva Orleans, por	85.00
por	57.00	Warner Bros, películas cinematográficas,	
Corte Inglés, casimires de lana, un bulto,		un bulto, por vapor Santa Elisa, de Callao,	
por vapor Andamia, de Liverpool, por	811.34	por	128.14
El Corte Inglés, driles de algodón, un bul-		Sing Kee, tela de seda, 2 bultos, por va-	
to, per vapor Andamia, de Liverpool, por	464.92	For Nagara Maru, de Kobe, por	488.00
Guardia y Compañía, pintura preparada.		Sing Kee, driles de algodón, frazadas 8	
esmaltes, para pulir, 67 bultos, por vapor		bultos, por vapor Naraga Maru, de Kobe,	
Calamares, de Nueva York, por	55.98	Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	632.23
John H. Lloyd, cable de cobre, bujías e-		láminas de hierro, 2 bultos, por vapor Bue-	
léctricas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de		naventura, de Nueva York, por	40 50
Nueva York, por	47.30	Gervasio García, guitarra, clavijas de	49.52
Antonio Pérez López, mango de madera,		madera, métodos para guitarras, 2 bultos,	
cepillos, talonarios, tubos, 8 bultos, por va-		por vapor Ingria, de Valencia, por	96.29
por Calamares de Nueva York, por	209.96	Duque y Compañía, papel de envolver,	00.23
Fidanque Bros. & Sons, aceite lubrican-		bolsas, 42 bultos, por vapor Sixaola, de	
te, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo,		Nueva Orleans, por	74.52
por	23.32	Sing Kee, driles de algodón, 5 bultos, por	
Antonio Fong, salsa de tomates, chili, to-		vapor Niel Maesrk, de Kobe, por	366 80
mates, guisantes, 84 bultos, por vapor Anti-		González Hermanos, sillas de mimbre, co-	
gua, de San Francisco, por	240.54	jines, sillas de madera, 8 bultos, por va-	
Horna Hermanos, cápsulas para botellas,		por Canadian Construcción, de Halifax, por	118.35
etiquetas litografiadas, un bulto, por va-		Compañía Cyrnos, frutas, encurtidos, sal-	
por Quirigua, de La Habana, por	74.50	sa de tomate, pasas, 48 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	
González Hermanos, camas de hierro, rie-		Compañía Cyrnos, tomates y pimientos,	116.81
les, 39 bultos, por vapor Colombia, de Nue-		60 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano,	
va York, por	290.50	de Valencia, por	168.00
Loyns Hardware, válvulas, arandelas de		Shung Fat y Compañía, cebollas, 60 bul-	100.00
latón, aceite para pisos, 31 bultos, por va-		tos, por vapor Santa Rosa, de San Fran-	
por Buenaventura de Nueva York, por	377.71	cisco, por	114.00
Chung Siak, vaselina perfumada, 4 bul-		M. Hellinger, sardinas en tomate, 50 bul-	
tos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans,		tes, por vapor Leda, de Noruega, por	141.25
por	74.50	Julio Vos, cebollas, legumbres, 27 bultos.	
Cardoze y Lindo, tanque y una torre, 8		por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	71.75
oultos, por vapor Buenaventura, de Nueva		Kai Meng, estufas y hornos de hierro.	
York, por	199.00	6 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Or-	
G. Toepser, maletas, botones de hueso y		leans, por	135.25
pasta, 7 bultos, por vapor Nueva York, de		S. A. Changalal, pijamas de seda, kimo-	
Hamburgo, por	257.33	nas, chinelas de cuero, un bulto, por va-	
Kito Chen, bacalao, cebollas, papas, 33		por Tai-Yang, de Yokohama, por	245 74
oultos, por vapor Buenaventura de Nueva		Day & Night Garage, comento para cau-	
York, por	119.50	cho, bujías para autos, planchas, 3 bultos, For vacor Calamares, de Nueva York, por	00 0-
Bassumal Rochiran, pijamas, kimonas de		The Wholesale Tire Co., pintura blanca,	93.83
eda, chinelas, ropa interior, un bulto, por		30 bultos, por vapor Yoshu Maru, de Kobe,	
rapor Presidente Taft de Shanghai, por.	259.19	por	406.17
			400.17

#### GACETA OFICIAL

Se publica todos los días habiles (a excepción de los Sábados)

#### DIRECTOR SIMON ELIET

OFICINA

Unile 11 Oesta No 2.—Teléfono 1884 3

Apartado de Correo, Número 187

ADMINISTRACION: defe de la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro

#### SUSCRIPCIONES MENSUALES

Eu ia República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/.1.6e donde hays que pagar franqueo

Valor del número anelto: Br. 0.05,-Valor del número atrasado. Br. 0.10

J. Abood, driles de algodón, 5 bultos, por vapor Niel Maesrk, de Kobe, por Ventura Hermanos, pasta de tomates, 40	358.02
bultos, por vapor Presidente Harrison, de Nápoles, por	373.20
Correidora y Lorenzo, carne picada, a- rroz, salsa de carne, jugo, 12 bultos, por	
vapor Calamares, de Nueva York, por . Hospital Santo Tomás, comestibles, lejía,	32.94
86 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	219.69
Bata Shoe, zapatos de cuero, trenzas pa-	-10.00
ra calzados, cepillos, 18 bultos, por vapor	
Albert Ballin, de Hamburgo, por	712.53
Tulio Gerbaud, cápsulas de estaño para	
botellas, 2 bultos, por vapor Patricia, de	
Hamburgo, por	61.26
bultos, por vapor Nagara Maru, de Yoko-	
hama, por	1.960.59
R. E. Humber, toallas sanitarias de pa- pel, gabinetes, 56 bultos, por vapor Buena-	
ventura, de Nueva York, por	157 . 25
vapor Counsellor, de Liverpool, por	83.39
Ventura Hermanos, extracto de tomates, membrillo dulce, 122 buitos, por vapor Juan	
Sebastián Elcano, por	412.39
por vapor Poeta Arolas, de Alicante, por .	262.99
Horna Hermanos, vaselina, 4 bultos, per	
vapor Contessa, de Nueva Orleans, por Ventura Hermanos, pimentón, 10 bultos,	72.00
por vapor Ingria, de Alicante, por Swift y Compañía, jamones, mortadela,	193.72
embutidos, quesos, 41 bultos, por vapor To-	
loa, de Nueva York, por	569 97
10 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano,	
por	39.77
	00.11

# Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

#### NOTARIA PRIMERA

### (Día 15 de Marzo)

Nº 220. Concepción Mercedes Picota de Quintero, Sofía Ibarra vda. de Picota, la Caja de Ahorros, Débora Henriquez de Ayala y Teodora Beluche de Jácome declaran cancelada y sin ningún valor la escritura 825 de 10 de septiembre de 1934, de la Notaría Primera.

Nº 221. Abel Ruiz vende a José María Rodaniche una finca en Las Sabanas de esta ciudad y crédito hipotecario de Manuel Villanueva. No 222. Luis Carlso Herbruger da en arrendamiento a Faustino Guitian Pérez el local conocido con el nombre de Café Coca Cola, que forma parte de la finca 3164 de esta ciudad.

Nº 223. Celinda Méndez vda. de Becerra vende una casa en Pocrí de Aguadulce a Adelaida Mercedes Herrera y los derechos de posesión sobre el terreno y patio que ocupa.

#### (Dia 16 de Marzo)

Nº 224. Fidanque Hermanos e Hijos declaran las mejoras hechas en su finca 2951 de la Sección de Panamá a un costo de B. 10.000.00.

Nº 225. Rafael Vásquez Tinoco vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a Celmira Sucre de Maleck y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

#### NOTARIA SEGUNDA

#### (Día 15 de Marzo)

Nº 193. La Compañía Licorera de Panamá cancela obligación constituída a favor de Rafael Lassonde y Mauricio Lescure.

Nº 194. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 14 de marzo de 1935, por la Junta de Directores de la Auto Service Company Inc.

Nº 195. Guillermina Arias de de la Guardia da en arrendamiento al Dr. Antenor Quinzada una finca en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 196. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 15 de Febrero de 1935, por el Club Hípico de Panamá.

Nº 197. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada por el Club Hípico de Panamá el día 15 de Febrero de 1935 en la que se aprobó el informe y balance de la Junta Directiva y se nombra nueva Directiva.

Nº 198. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva del Club Hípico de Panamá, el día 26 de Febrero de 1935, en que se eligen Dignatarios.

Nº 199. La "Compañía Minera La Campana, S. A.", da en arrendamiento a Pedro José Ameglio tres minas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Capira.

Nº 200. Se protocolizan dos actas de las sesiones celebradas en los días 25 de Febrero y 6 de Marzo de 1935 por la "Real Estate Progresive Corporation".

### (Día 16 de Marzo)

Nº 201. Francisco Chiari constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por B. 3.062.50, sobre una finca situada en el Distrito de Parita.

No 202. María Tranquilina Recuero constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, por B. 7.000.00.

Nº 203. Federico Choy y Arturo Lay venden a Matías Díaz García las mercaderías que tienen en un establecimiento comercial en el distrito de Parita, por B. 2.500.00.

# Movimiento en el Registro Público

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 16 de Marzo de 1935.

As 4164. Escritura número 200 de aver, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan dos actas de la Real Estate Progresive Corporation, en que se nombre Junta Directiva y se eligen dignatarios.

As. 4165. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 15 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Eusebio A. Dubois", con domicilio en la isla de Taboga.

As. 4166. Escritura número 199 de 15 de marzo actual, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía Minera La Campana, S. A.", da en arrendamiento tres minas en el distrito de Capíra, a Pedro José Ameglio.

As. 4167. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 2º Municipal de este distrito, por la cual Víctor Robles Vargas constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Bugaba, para responder de la excarcelación de Juan Herazo.

As. 4168. Escritura número 283 de 3 de septiembre de 1932, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Angel Gutiérrez vende a Leonidas Tapia una finca ubicada en David.

As. 4169 y 4170. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá en febrero y enero de este año, a favor de la razón social de las casas: "Chung Sai Lin", de esta ciudad y "Wong Chon Kun", de esta ciudad.

As. 4171 y 4172. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 22 de febrero de este año, a favor de la razón social de las casas: "Elifemio Staff", de Dolega y "Everardo Staff", de Dolega.

As. 4173. Escritura número 201 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Chiari y el Banco Nacional adicionan y reforman un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 4174. Oficio número 143 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Dante Landucci, ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Domingo Bonvini, ubicada en Panamá.

As. 4175. Oficio número 196 de 10 de mayo de 1930, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de Domingo Bonvini, ubicada en Panamá.

As. 4176. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el día 14 de marzo actual, a favor de la razón social de la casa "Enrique Lam", domiciliada en Copé, distrito de La Pintada.

As. 4177. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 15 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José Au", domiciliada en Chepo.

As. 4178. Escritura número 214 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Humberto Alonso y Compañía".

J. D. GUARDIA, Registrador General de la Propiedad.

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 15 de Marzo de 1935.

As. 4153 y 4154. Contratos celebrados en la ciudad de Panamá el 2 y 6 de marzo actual, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: Manuel Urgate y Julia Dayton.

As. 4155. Oficio número 129 de 19 de octubre de 1931, del Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de "Ycaza & Compañía, Limitada", situada en Panamá.

As. 4156. Escritura número 164 de 28 de febrero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Leopoldo Rodolfo Arrocha vende a María Ester Chaperón un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4157. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el día 11 de marzo actual, a favor de la razón social de la casa "Teodolinda Zarzavilla de Espino", de Guararé.

As. 4158. Escritura número 191 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Oderay Arango de Lefevre vende a Clemente Adolfo Ettrick un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4159. Escritura número 162 de 9 de febrero de 1934, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Noriega, S. A., vende a Elpidia Basulto de Noriega y Manuela Noriega de Noriega dos fincas en esta ciudad.

As. 4160. Escritura número 219 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Elpidia Basulto de Noriega y Manuela Noriega de Noriega constituyen hipoteca a favor de Ana Cohen Henríquez, sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 4161. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Primero Municipal de este distrito, por la cual Demetrio Arenas Rivera, constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de la excarcelación de Carlos Muñoz.

As. 4162. Escritura número 221 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Alberto Ruiz vende a José María Rodaniche una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad y un crédito hipotecario de Manuel Villanueva.

As. 4163. Escritura número 194 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta de directores de la Auto Service Company, Inc.", el 14 de marzo actual.

> J. D. GUARDIA, Registrador General de la Propiedad.

# Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 15 de Marzo)

Eduardo Gutiérrez Jiménez.

(Día 16 de Marzo)

Leticia Matilde Sánchez.

#### DEFUNCIONES

(Día 16 de Marzo)

Rosendo Barría, María Aizpú, Moisés de la Rosa Avila.

# Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Febrero de 1935.

Provincia de Bocas del Toro

	CUPO	NES DE	Nacimi	ENTO	Partes de		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MATRI- MONIOS		yores	Menores	arones	Mujeres	rottes	-1768
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Mer	Var	Mu,	Var	Muj
Becas Del Toro			,	2	1		4	1	,	3		
Changuinola		5	1	1			1	.,		2		
Buena Vista Quebrada del Cedro Almirante Sixaola (Guabito)	4	i	• • • • • •	1			3	100	2	3	• • • • • • •	<b>:::</b>
Bocas del Drago		··· . 2					····i	•••••		1		
Secretario Boca Torito (Cocoa Plum Point) Punta Laurel	1					1	1					
Sam Wood Point		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • •			• • • • •	• • • • • •	• • • • •		• • • •		
HIRIQUI GRANDE Punta Peña	•••••	·····	• • • • • •		• • • •	••			<ul> <li>In the first term</li> </ul>			
Pish Creek		•••••	••••••					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
Secretario		1.		1 2								
Totales		13	2	<del></del> 7	1		9	4	4	9		

#### PROVINCIA DE COCLÉ

	CUPO	NES DE	NACIMI	ENTO	PART Ma		PART	'rs dk	D+ FUI	oción	ACTA V+CI	S Dh NDAD
SISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Var	Olies	Muj	etes	9	NIOS	ауогев	Menores	Varones	8	00:68	8 1
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	c.	R.	May	Me	Var	Mujere	Var	Muj
PENONOMÉ		3	4		l		3	2		5		
Cafiaveral			2	2	H		,	T				1.00
Puerto Gago					1			1		ļ		
Coclé				l								1
RI Coco				ļ	1							1
Pajonal			ļ	l		l		l	1	1		1.00
Kio Grande	ş	1. 3		1	<b>#</b>	1	1			1		
Toabré					<b> </b>		6	2	4	4		1
Tulú		3		1.		1	1			1		1
LA PINTADA		9		6		1	3			3		
El Harino												
Llano Grande				1								
Piedras Gordas				ļ	1							••••
Punta Peña		3	l		1	1	2	1	1	2		
ANTÓN			1	1		1	4	2	2	4		
Chirá		3		1					_			
Cabrya			1.	i	1	ļi	2			2		• • • • •
Cabailero												
&l Valle						1	1			1		
Juan Diaz de Antón		4			9		i			1		
Marica	4			4			2	6	4	4		• • • • • •
Río Hato							-	1		4	1	
AGUADULCE	4	ь	2	8	4		1	7		7	• • • • •	• • • • • •
E Cristo		3	-		1		3			3		
*1 Roble		2				1	3	• • • •		3		
Pocrf	2	1		2	ļ · · · ·		-	• • • • • •		2		
NATA		10		ŧ . —			1					
E. Csfio	•	•	1	5	f ••••		1	7	4	- 7		
apellania.	•	,		۴.	1	1	1			1		
Tora		•••••	** ***	(******			• • • •					
ULA		5			g • • • • ·		• • • • •					
h! Pa'mar		• • • • • •			••••		• • • • • •	••••				: )
El Potrero		1			••••		7					
			•••••		••••	••••		• • • • • •		2		
		-									-	
Totales	19	62	11	39			43	25	16	52		

# AVISOS Y EDICTOS

# PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

#### AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1935 se paga-

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 31 de Enero próximo con descuento de diez (10%) por ciento. Del 1º de Febrero al 30 de Abril a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Diciembre 12 de 1934.

EDM. MOLINO, Jefe de la Sección de Ingre -a.

#### AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la CO-MISION ROBERTS, a razón de un balboa (B 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLING. Jefe de la Sección de Ingresos.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO A LOS COMERCIANTES

El Jese de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a.m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten des-pués de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el dia siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

# LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de In-

gresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas de lugares geográficas de Netero. personas; de lugares geográficos; de Notas y

### AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMENEZ.

### AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancei de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

### AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 12 de Abril de este año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de 75,700 sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6%, que representen el diez por ciento del valor de cada propuesta.

El pliego de carges y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Primera de la citada Secretaria.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Fanamá, Marzo 13 de 1935.

JOSE E. BRANDAO. Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

#### HACE SARER.

Que en poder del señor Juan Delgado, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete de tercera (31) clase, color cenizo, con manchas blancas en la barriga y las cuatro patas, el rabo blanco, como de tres (3) años de edad, sin fierro ni señales de sangre alguna.

El expresado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien mostrenco por el señor Juan Delgado, por tener dicho animal más de tres (3) meses de estar pastando en un potrero de su propiedad, denominado el "Guayabito", sin presentarse dueño alguno a solicitarlo.

Por tanto, y en cumplimiento a lo que ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a fin del que se crea con derecho sobre el referido animal se presente a hacerlo, pues vencido el término fijado se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

A. DUCREUX R.

El Secretario,

H. Ayala B.

5 vs.-2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Ignacio Caballero, vecino de este Distrito se encuentra depositado un torete color amarillo, como de tres años de edad, sin marca ni señal de sangre el cual se encontraba pastando en potrero del depositario, situado en este Distrito.

Dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante. En cumplimiento a lo estatuído por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días (30) hábiles contado desde la fijación y fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesoreo Municipal de este Distrito

Boquerón, Marzo 1º de 1935.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pitty.

5 va.-4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Ruiz, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo hosco, como de tres años de edad, marcado a sangre en ambas orejas y a fuego así (A V).

El referido animal ha sido denunciado a este despacho por el señor Ruiz por encontrarse pastando en un predio desde hace algún tiempo sin dueño conocido.

En acatamiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, el aludido semoviente será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Boquerón, 1º de Marzo de 1935.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pitty.

5 vs.-4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla amarilla hipata, sin marca de sangre y a fuego así:......

Dicho nimal fue denunciado por el señor Araúz y presentado a este despacho por encontrarse desde hace algunos meses pastando en un predio de su propiedad sin dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término aludido no fuere reclamado en legal forma, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 1º de Marzo de 1935.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno Moreno Pitty.

5 vs.-4

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 29 de los corrientes, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la segunda diligencia de remate de los bienes embargados dentro de la acción ejecutiva seguida por Salomón Klorman contra Mariano Ramírez Márquez, los cuales se describen a continuación:

"Lote de terreno marcado en el plano con los números (58), (59) y (60), situados en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, que se describe así: Linderos: por el Norte con la Calle del Stadium y parte del lote número (57) de Mariano Ramírez Márquez; por el Sur, con el lote número (61) de Mariano Ramírez Márquez; por el Este, con los lotes números (55) y (54) de Mariano Ramírez Márquez; y por el Oeste, Calle en proyecto.

Este globo de terreno tiene las siguientes medidas: partiendo del punto "A", se miden hacia el Este, 35 metros hasta el punto "B"; de aquí hacia el Norte, se miden 31 metros hasta el punto "C"; de aquí hacia el Oeste se miden quince metros hasta el punto "D"; de aquí hacia el Norte, se miden trece metros cincuenta centímetros hasta el punto "E". De aquí hacia el Oeste se miden veinte metros hasta el punto "F" y de aquí hacia el Sur, se miden 44 metros cincuenta centímetros hasta el punto "A" que sirvió de partida, ocupando una superficie de mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. El terreno descrito forma parte de la finca número 3.425, inscrita al Folio 116, del Tomo 265 en la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público".

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor antes mencionado, hasta las cuatro de la tarde del día señlado para llevar a efecto el remate y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del einco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Marzo 12 de 1935.

L. Hincapié, Secretario.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general.

#### HACE SABER:

Que en la ejecución que por costas siguen "Lombardi e Icaza", apoderados de Cristobalina Moreno, a continuación de la ejecución que contra ésta sigue la Compañía de Préstamos y Construcciones, se ha señalado el día seis de Abril entrante entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo el remate del bien embargado a dicha Compañía, que es el crédito que ésta tiene contra la señora Margarita Raven, crédito que está garantizado con primera hipoteca de la finca número seiscientos setenta y ocho, inscrita al folio doscientos setenta y cinco del tomo sesenta y ocho de la Propiedad. La finca hipotecada consiste en una casa de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado, construída sobre terrenos de la Compañía del Ferrocarril de Panamá y situada en la Calle "D" o Nariño de la ciudad de Colón. El crédito en remate tiene un valor de quinientos balboas (B. 500.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada, previa la consignación del cinco por ciento sobre el valor de la misma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, Marzo 14 de 1935.

M. A. Díaz E., Secretario.

#### EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

#### HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que la señora Juana de Dios Sáenz ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra un lote de terreno de ocho hectáreas por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras Nacionales de la Provincia de Coclé.

"Yo. Juana de Dios Sáenz, mayor de edad, soltera, natural de este Distrito y vecina de la ciudad de Panamá, de tránsito en Penonomé, solicito a usted se sirva expedirme, previos los trámites del caso, título de propiedad del lote de terreno que antes era del señor Cecilio Sáenz, ubicado en el Corregimiento de Río Grande, y que tenía sin título, cuyos derechos de posesión me ha cedido en compra. El expresado lote de terreno es de ocho hectáreas (8Hets.). Limita por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos libres; por el Este, con predio de la señora Elena Ocaña vda, de Conte, y la Carretera Nacional. Está cercado desde antes del año de mil novecientos trece, con cultivos de pastos, caña y árboles frutales. Es de los adjudicables, con su adjudicación no se perjudica a terceros. No contiene minas ni yacimientos de petróleo.

Presento la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la mitad del valor del terreno. como también el plano y el informe del agrimensor autorizado, más una información de testigos hábiles, que acreditan mi dicho. Y como circunstancia que acredita, que el señor Cecilio Sáenz el derecho a solicitar el título de ese terreno, firma también este escrito.

Penonomé, Febrero 14 de 1935.

Juana de Dios Sáenz". Se fija el presente edicto en lugar visible por quince días hábiles hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador Administrador de Tierras, JOSE P. RODRIGUEZ,

El Secretario,

Federico A. Zúñiga G.

# EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por medio del presente, cita y emplaza a Francisco Espinosa, nicaragüense, de 24 años de edad, soltero, jornalero, quien fue vecino de este Distrito con residencia en Finca 5, Changuinola, para que dentro del rérmino de 30 días contados desde la última publicación de este edicto, esté en derecho en el juicio que por el delito de lesiones se sigue contra él en este Tribunal y al que han recaído los siguientes autos: el de proceder que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito.-Bocas del Toro, Enero cuatro de mil novecientos treinticinco. "Vistos:.....

"Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Municipal, Suplente ad-hoc, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a .... y Francisco Espinosa, ..... y el segundo de 24 años de edad, nicaragüense, soltero, jornalero, vecino de este Distrito, con residencia en finca 5, Changuinola, por infracción al Capítulo 11, Título XII, Libro II del Código Penal. Señálase para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, las nueve de la mañana del día veintiséis de los corrientes. Los procesados tienen el derecho de nombrar la persona que quieran los defienda, al ser notificados de este auto. Cópiese y notifíquese.-El Juez Municipal, Suplente ad-hoc., ANICETO CERVERA -El Secretario, L. G. Cruz".

y el de fecha veinticinco (25) de los corrientes, que es como sigue:

"Juzgado Municipal del Distrito.-Bocas del Toro, veinticinco de Febrero de mil novecientos treinticinco.

"Vistos: Acójase lo resuelto por el Superior en su auto anterior. En consecuencia se señala el día primero de Abril del presente año a las nueve de la mañana, para que tenga lugar la audiencia pública de este juicio y como quiera que en el expediente aparece que el procesado Francisco Espinosa se ha fugado de la Cárcel Pública de este Circuito, procédase a emplazarlo por edicto para que dentro del término de 30 días se presente a ser notificado del auto de enjuiciamiento dictado contra él, advirtiéndosele a la vez que si no se presentare dentro de ese término su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. En dicho edicto se hará mención del auto de enjuiciamiento y se publicará por cinco veces en un periódico oficial fijándose a la vez en la puerta del domicilio del procesado, si fuere conocido y en lugar visible do este tribunal, el cual vencido dicho término, se agregará original a los autos. Se advierte que dicho término principiará a correr para el procesado a partir desde la última publicación en el periódico oficial. Notifíquese y cópiese. -El Juez, (fdo) RAMON ESCOBAR.—Aniceto Corvera, Secretario".

Dado en Bocas del Toro, a los veintiséis días del mes de Febrero del mil novecientos treinticinco.

El Juez Municipal,

RAMON ESCOBAR

El Secretario,

Aniceto Cervera.

5 vs.--5

#### AVISO

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Soná.—E. S. D. Señor Alcalde:

Quien suscribe, W. D. Henry, varón, mayor de edad, casado, ciudadano Norte-americano, avecindado en la Zona del Canal y de tránsito en esta ciudad, denuncio para mí el descubrimiento de una mina de manganeso y sus correspondientes asociados de cualquier otro mineral, en Cerro Virgen, situada en "Punta Buril", lugar de Bahía Honda, comprensión de este Distrito. La cata o pozo donde he encontrado el mineral descubierto se halla en dirección sur-oeste a cinco millas de la Isla de Bahía Honda y a ocho millas de distancia de las minas "Rosario" denunciadas anteriormente por el suscrito y dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales.

Acompaño muestras del mineral apuntado de acuerdo con las disposiciones que entraña el artículo 34 del Código de Minas. Esta mina la denominaré "Punta Buril" y las tres pertenencias a que tengo derecho las llamaré "Rosario número 2, Hilda número 2 y Adriana número 2", teniendo cada una de estas pertenencias mencionadas la capacidad de 300 metros de largo por 165 metros de ancho.

Sírvase acoger y registrar este mi denuncio con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código de Minas vigente y declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme comprendido en las disposiciones del Art. 27 de la excerta citada, para lo cual firmo el presente memorial en constancia.

Soná, Febrero 4 de 1935.

W. D. Henry.

Presentado en la fecha, a las dos de la tarde por el signatario lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

> J. Calviño A., Secretario.

Alcaldía Municipal.—Soná, Febrero cuatro de mil novecientos treinticinco,

Visto el denuncio ante este Despacho por el señor W. D. Henry, en esta misma fecha, a las dos de la tarde, sobre el descubrimiento de una mina denominada "Punta Buril" e nCerro Virgen y en el lugar de Bahía Honda, de Manganeso, y sus tres pertinencias denominadas así: "Rosario Número 2", "Hilda Número 2" y "Adriana Número 2" de una capacidad cada una de 300 metros de largo por 165 metros de ancho, según sus linderos: Norte, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, terrenos nacionales, a una distancia de cinco millas al lado sur-oeste de la Isla de Bahía Honda y a ocho millas de las minas "Rosario" descubiertas anteriormente por el peticionario.

Por lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Ordenar el registro de la manifestación aludida en el Libro que para el efecto se lleva en este Despacho y ordenar publicar los edictos correspondientes por el término de treinta días y expedir la copia solicitada.

Notifiquese.

El Alcalde,

MANUEL S. REYES.

El Secretario,

J. Calviño A.

En esta misma fecha notifiqué personalmente al señor W. D. Henry de la Providencia que antecede.

J. Calviño A., Secretario.

Concuerda esta primera copia con el original expedida a favor del señor W. D. Henry, hoy seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las tres de la tarde.

R. A. Urriola Z., Secretario A-Hoc.

### EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

### NOMBRE DE LAS MINAS

1—Cacao	2—Cacique	3—Café
4—Caimito	5—Calabaza	6—Canela
7—Caoba	8—Carate	9-Carbonero
10-Carreto	11-Castaña	12—Cativo
13—Caucho	14—Cedro	15—Ceiba
16-Chilamate	17-Chumico	18-Ciruela
19—Citron	20—Coco	21—Copiva
22-Corotú	23-Rastrojo	Copiva

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Gatú y Chiquito.

3º Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte y Oeste por tierras nacionales, por el Este y Sur, con minas de dicha Corporación.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicades con la citada solicitud se presenten a hacer la correspondiente cposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

# EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

# A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Pantera Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos defintivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Na-

cional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

# NOMBRE DE LAS MINAS

1—Ardilla	2—Mico	3-Ganso
4—Pato	5—Gallinazo	6-Aguila
7—Saino	8—Pecari	9-Venado
10-Conejo	11-Mula	12-Caballo
13—Tigre	14—Gallina	

- 2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación del lugar llamado Hatillos.
- 3° Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte y Oeste, por tierras nacionales; por el Este, con la mina "Loma de la Paja", y por el Sur, por otras minas de dicha Corporación.
- 4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.
- 5º Que en la Sección Primera de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.
- 6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

#### EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

### A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos defintivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional, sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

#### NOMBRE DE LAS MINAS

2102	TORUS DES ENTRE MES	174.57.13
1-Trapiche	2—Puerco	3-Lagarto
4—Perdiz	5—Pavo	6—Cebú
7—Tapir	8-Nutria	9-Hormiga
10-Morsa	11—Abeja	12-Avispa
13-Piojo	14-Pico Feo	15-Sardina
16—Salmón	17-Ballena	18-Rata
19-Pescado	20-Novillo	21-Toro
22-Vaca	23—Gato	24-Perro
25-Lobo	26—Oso	27-Pájaro
28_Tora	29—Chivo	20-Tlano

- 2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en las inmediaciones de las quebradas Honda y Trapiche.
- 3° Que en conjunto dichas minas colindan nor el Norte, con la mina Japón de dicha compañía; por el Sur y el Oeste, con tierras nacionales, y por el Este, con tierras nacionales y la mina "La Hermelina", propiedad del señor Nathaniel I. Hill.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los plamos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

# EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

# A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos defintivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

### NOMBRES DE LAS MINAS

	TOTAL DE MAN ME	TIMES .
1-Chaparro	2-Curbaril	3-Cupresino
4—Cupano	5-Cunasiri	6-Cumaru
7-Culantrillo	8—Cují	9—Cuesco
10—Cuelmo	11-Cuca	12—Cubil
13—Cuarango	14—Crocino	15-Crisantemo
16—Crospillo	17—Coscoja	18-Covol
19—Colindre	20—Clavel	21-Chayote
22—Castor	23—Casava	24—Caña
25—Camote	26—Cabuya	27-Cuapinol
28—Cortezo	29Corozo	

2° Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación del río Gatú, al Norte del lugar llamado Hatillos, y al Oeste del Aguacal.

3" Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte, Este y Sur, por tierras nacionales, y por el Oeste, por otras minas de dicha Corporación, la mina "Loma de la Paja" y tierras nacionales.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6° Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

#### SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA NO 835 PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 24 DE MARZO DE 1935 1 PREMIO MAYOR de...... B. 18,000.00..... B: 18,000.00 1 SEGUNDO PREMIO de..... 5,400.00.... 5,400.00 1 TERCER PREMIO de..... 2,700.00..... 2,700.00 18 APROXIMACIONES de...... 180.00 cada una..... 3,240.00 900.00 cada uno..... 9 PREMIOS de..... 8,100.00 90 PREMIOS de..... 4,860.00 **54.00** cada uno...... 900 PREMIOS de..... 18.00 cada uno..... 16,200.00 SEGUNDO PREMIO 18 APROXIMACIONES de.....B. 45.00 cada una..... 810.00 90.00 cada uno..... 9 PREMIOS de..... 810.00 TERCER PREMIO 18 APROXIMACIONES de..... B. 36.00 cada una..... 648.00 9 PREMIOS de.. ..... 54.00 cada uno.. .... 486.00 1,074 Total.....B. 61,254.00 PRECIO DEL BILLETE: B'. 9.06 PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.50